

19 de octubre de 2007

Documento original del CINIF en
www.cinif.org.mx

**Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**

Señores:

A continuación expresamos ciertos comentarios sobre el proyecto de Interpretación a las Normas de Información Financiera- INIF 7 (Aplicación de la utilidad o pérdida integral generada por una cobertura de flujo de efectivo sobre una transacción pronosticada de compra de un activo no financiero), Referencia INIF 7, resultantes del análisis que realizó la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Conforme al Reglamento de Auscultación de Normas de Información Financiera que aparece en la página electrónica del CINIF, “los documentos en auscultación deberán indicar que el plazo otorgado por el CID para recibir comentarios será de tres meses, a partir de la fecha en que sean publicados en la página electrónica del CINIF”; sin embargo y sin advertencia alguna, este documento que señala un plazo para recibir comentarios a más tardar el 31 de octubre de 2007, fue publicado el 26 de septiembre de 2007 y, por lo tanto, no cumple con dicho requisito.

Independientemente de lo antes mencionado:

Estamos de acuerdo con el cambio propuesto a la norma; sin embargo, tratándose de un cambio consistente en una aclaración a una norma en vigor, pensamos que debe considerarse la conveniencia de establecer la vigencia de la nueva norma de inmediato y no hasta el 1 de enero del 2008, o por lo menos, recomendar su aplicación anticipada.

Con objeto de que el documento sea suficiente por si mismo, sugerimos que los párrafos 9,10 y 11 se incorporen los textos completos de los párrafos del Boletín C-10 que están siendo modificados.

C.P.C. Alfonso Infante Lozoya
Vicepresidente de Legislación

C.P.C. J. Benjamín De Alba Mora
*Presidente de la Comisión de
Principios de Contabilidad*